

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206

TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170 E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

FV E.J. RAD. 2020-00499-00

Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para decidir la admisión de la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderado judicial, en contra de las señoras LUZ ELENA RODRIGUEZ ARDILA y HECTOR WILLIAM PINTO DUARTE, a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenida en un documento título valor que presta mérito.

Del estudio de la demanda, considera el Despacho que se debe indicar los siguientes aspectos:

➤ Deberá allegar prueba del mensaje de datos, en el cual la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA, apoderada general de la actora envía el poder judicial conferido al profesional del derecho, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se procederá a INADMITIR la demanda, en recta aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por ello, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda interpuesta por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, a través de apoderado judicial, en contra de LUZ ELENA RODRIGUEZ ARDILA Y HECTOR WILLIAM PINTO DUARTE.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el único, perentorio e improrrogable término de cinco (5) días para que subsane los citados defectos, o de lo contrario la demanda se RECHAZARÁ.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 142

HOY, 04 DE DICAMBRE DE 2020

ERONICA MESES SUAREZ

Secretaria